

RESOLUCION JEFATURAL N° 67 -2019-JNAC/RENIEC

Lima, 25 ABR. 2019

VISTOS:

Las Cartas N° 071-2018/SG/SINTRARENIEC (19JUL2018) y N° 010-2019/SG/SINTRARENIEC (16ENE2019), del Sindicato de Trabajadores del RENIEC - SINTRARENIEC; las Hojas de Elevación N° 000027-2019/GTH/RENIEC (11FEB2019), N° 000073-2019/GTH/RENIEC (26MAR2019) y N° 000090-2019/GTH/RENIEC (09ABR2019), de la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000048-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (22FEB2019) y el Informe N° 000708-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (16ABR2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000133-2019/GAJ/RENIEC (22FEB2019) y N° 000246-2019/GAJ/RENIEC (16ABR2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Estado, en coordinación con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tenga por objeto propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que el artículo 29° de la pre citada Ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la empleadora y de los trabajadores;

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, señala que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un supervisor o subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores, siendo su actividad apoyada y coordinada con el Comité, asimismo, su elección está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que siendo ello así, se evidencia la obligación de nuestra Entidad de efectuar la designación de los representantes tanto de la parte empleadora como de la parte trabajadora que integren los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo mandato será ejercido por el plazo de dos (02) años, para el periodo 2018-2020;

Que mediante los documentos de vistos, el Sindicato de Trabajadores del RENIEC-SINTRARENIEC comunica que habiendo concluido el referido proceso de elección, han sido elegidos trece (13) representantes titulares y trece (13) representantes suplentes de los trabajadores para la conformación de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2018-2020;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Talento Humano remite la relación del personal de confianza, titulares y suplentes que actuarán como representantes de la entidad ante los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC, para el período 2018-2020;

Que por otro lado, el inciso b) del artículo 16° del citado Reglamento, señala que el Sub Comité se encontrará también integrado por un representante de la organización sindical mayoritaria, en calidad de observador, quien a la fecha no ha sido designado por el Sindicato de Trabajadores del RENIEC -SINTRARENIEC, lo cual no puede impedir la conformación de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC, por lo que una vez efectuada la designación por el gremio sindical, se procederá a completar dicho Sub Comité.

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019), se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la Institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando lo opinado por la Gerencia de Talento Humano y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC para el período 2018-2020, según el siguiente detalle:

Representantes del RENIEC ante los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEDE, OFICINA Y/O JEFATURA REGIONAL	TITULARES	SUPLENTES
Sede Administrativa	Rosa Eulalia Toledo Uribe	Luis Alberto Tello Verástegui
Sede Montero Rosas	Hernando Pizarro Belleza	Sonia Mercedes Mena Colqui
Sede Ucayali	Celia Saravia Bonifacio	Eleazar Ramos Loarte
Sede Operativa	Natividad Bernaldo Bastidas	Manuel Rodríguez Rojas
Sede Ancash	Ricardo Alberto Asto Ochoa	Jorge Antonio Puch Pardo Figueroa
Oficina Registral Ate	Walter Domingo Huamán Aldana	Supervisor
Oficina Registral Santa Anita	Maikol Stiff Reátegui Kocleng	Supervisor
Oficina Registral San Borja	Lorenza Sarria García de Rodríguez	Adela Wirlos Ortiz de Gallegos

Jefatura Regional Ica	Marco Antonio Garrido Boderó	Maria Emilia Sanabria La Rosa
Jefatura Regional Ayacucho	Raúl Reyes Meza	Jesús Edgar Gutierrez Del Villar
Jefatura Regional Huancavelica	Maria del Carmen Cuadros Salas	Wilfredo Galindez Zamora
Jefatura Regional Iquitos	Juan Carlos Wong Ruiz	Berenice Garay Felix
Jefatura Regional Trujillo/Oficina Registral Cajamarca	Veronika Luz Vargas Gómez	Walter Hugo Rojas Ruiz

Representantes de los trabajadores ante los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEDE, OFICINA Y/O JEFATURA REGIONAL	TITULAR	SUPLENTE
Sede Administrativa	Luz Estrella Huyhua Raymundo	Gregorio Alarcón Salazar
Sede Montero Rosas	Elizabeth Ruth Pinedo Mendoza	Juan Carlos Cari Cajoma
Sede Ucayali	Bertha Yraida Cano Barragan	Madeleine Berenice Tapia Mayhuire
Sede Operativa	Aurora Geldres Paico	Silvana Lourdes Via Castañeda
Sede Ancash	Julio César Gutarra Cerrato	Miguel Ángel Calle López
Oficina Registral Ate	Hugo Modesto Parado Pacheco	John Henry Narro Diaz
Oficina Registral Santa Anita	Luis Alonso Samamé Cornejo	Rosmary Giovana Anglas Silvestre
Oficina Registral San Borja	Ysar Paul Gutiérrez Araujo	Edith Angelica Brutton Huapaya
Jefatura Regional Ica	Luis Alberto Temoche Almora	Lysbell Rosana Quispe Meléndez
Jefatura Regional Ayacucho	Ludmila Sanchez Palomino Falconi	Percy Sicha Quispe
Jefatura Regional Huancavelica	Raúl Hualpa Rodriguez	Yovana Shínchez Castro
Jefatura Regional Iquitos	Percy Arquímedes Briones Alejos	Carmen Margarita Ferry Acosta
Sede Cajamarca	Victor Manuel Pajares Cobián	María Violeta Domínguez Álvarez

Artículo Segundo.- DISPONER que una vez que el gremio sindical mayoritario del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC designe al servidor que actuará como observador de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la para el periodo 2018-2020, se proceda a incorporarsele.

Artículo Tercero.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Institución, otorguen todas las facilidades del caso a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, designados en los artículos precedentes para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/imf